



INFORME AJAM/DESP/UAI/INF/MML/10/2025

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, REGLAMENTOS Y MECANISMOS ESPECÍFICOS PARA VERIFICAR LA VERACIDAD, EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DEL PERSONAL PERMANENTE DE LA AJAM, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2024

RESUMEN EJECUTIVO

Hemos efectuado la Auditoria de Cumplimiento a la Implementación de Procedimientos, Reglamentos y Mecanismos Específicos para verificar la Veracidad, el Registro y Control de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales del Personal Permanente, correspondiente a la Gestión 2024, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo V, artículo 24.- (Doble Percepción) del Decreto Supremo N° 5094 de 3 de enero de 2024 y otras normas legales aplicables

Los resultados de la auditoria se encuentran descritos en el acápite 2. del presente informe, concluyendo que los procesos, procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos aplicados por la entidad para el registro y control de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal permanente, cumplen con los criterios normativos relacionados al objeto de auditoría:

- a) Perfil del cargo
- b) Control de asistencia, permisos y otros
- c) Bono de antigüedad
- d) Liquidación de Planillas Salariales
- e) Doble percepción
- f) Incompatibilidades
- g) Máxima Remuneración

Durante la evaluación no hemos identificado aspectos que afecten la veracidad y legalidad de los datos liquidados en las planillas salariales del personal permanente en la gestión 2024.

Conforme los procedimientos de auditoría aplicados y sustentados en la evidencia recolectada, en nuestra opinión, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera cumple con el Ordenamiento Jurídico Administrativo relacionado al Registro y Control de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales del Personal permanente, correspondiente a la gestión 2024.

Sin embargo de lo mencionado, reportamos importantes deficiencias de control interno que, si bien no afectan nuestra opinión sobre los resultados de la misma, requieren su consideración para las acciones de mejora consiguientes.

- Deficiencias en la gestión documental correspondiente a files de personal.
- Retención de Colaterales correspondientes a Licencia Sin Goce de Haberes.
- Debilidades en la gestión de seguridad, control de accesos y administración del Sistema de Recursos Humanos "SI-REH".

La Paz, 12 de enero de 2026.

Lic. María Angélica Méndez Lazcano
AUDITOR INTERNO
TPN N°E-883/99
CAUR - 218 CAUB - 10364
Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera

1

OFICINA NACIONAL
Calle Andrés Muñoz
N° 2564 (zona Sopocachi)
Telf.: (591-) 2-422838
Fax (591-) 2157784

AJAM
LA PAZ – BENI – PANDO
Calle Campos N° 265, entre Av. Arce
y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi)
La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098

AJAM
POTOSÍ
Av. Simón Bolívar,
esq. calle 19 de Marzo
Telf./fax: 2-6246198

AJAM
CHUQUISACA
Calle Rosendo Villa N°201
(Ady. Parque Simón Bolívar)
Telf./fax: (591-) 4-6914130

AJAM
ORURO
Calle Bolívar N° 1198
esq. calle Linares
Telf./fax: (591-) 2-5253756

AJAM
COCHABAMBA
Calle Salamanca, esq. Lanza,
edif. CIC N° 625, 1er piso
Telf./fax: (591-) 4-509496

AJAM
SANTA CRUZ
Calle Gobernador Videla,
esq. calle Curyuqui N° 233
Telf./fax: 3-3345276

AJAM
TUPIZA - TARIJA
Calle 4 de Junio
Nº 430 (Tupiza)
Telf./fax: 2-6944282